

RESOLUCIÓN No. 678 DE 2020 11 DIC 2020

“Por medio la cual se termina la delegación para actuar en el Comité Directivo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC otorgada mediante la Resolución No. 544 del 24 de agosto de 2018”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus atribuciones Legales, Administrativas, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 489 de 1998; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 437 de 2016; el Decreto 394 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en los Artículos 209° y 211° de la Constitución Política de Colombia, así como en el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, la delegación es uno de los mecanismos a través de los cuales se desarrolla la función administrativa para garantizar la eficiencia y eficacia de las entidades públicas y consiste en la transferencia de funciones de una autoridad administrativa a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que teniendo en cuenta que en el artículo 9 del Decreto 394 de 2018, estableció la creación de un Comité Directivo como la instancia responsable de aprobar las diferentes iniciativas presentadas por el administrador del Fondo, y de los proyectos que recomiende su aceptación por parte del Comité Técnico Evaluador de FITIC, de conformidad con el plan anual de inversiones que expida el administrador FITIC.

Que de conformidad con el artículo 9 del Decreto Distrital 394 de 2018, el Comité Directivo estará conformado por: *“(...) El Secretario Distrital de Desarrollo Económico o su delegado, el Alto Consejero Distrital TIC o su delegado y un representante del sector privado de la Comisión Regional de Competitividad, el cual tendrá permanencia de un año calendario dentro del Comité y será designado por decisión de la Comisión Regional de*

RESOLUCIÓN No. 678 DE 2020 11 DIC 2020

“Por medio la cual se termina la delegación para actuar en el Comité Directivo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC otorgada mediante la Resolución No. 544 del 24 de agosto de 2018”

Competitividad (...), (...) teniendo en cuenta su experiencia en las temáticas de innovación en el sector productivo, en el desarrollo de proyectos y en la administración pública”.

Que mediante Resolución No. 544 del 24 de agosto de 2018 se delegó en el Subsecretario de Despacho y Control Disciplinario, Código 045 Grado 08 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la participación, actuación y toma de decisiones, conforme al Decreto 394 de 2018 y su propio reglamento, dentro del Comité Directivo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC.

Que el artículo 12 de la ley 489 de 1998 establece que “la autoridad delegante puede en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo”.

Que el Despacho de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico teniendo en cuenta el impacto que tiene el Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC para el desarrollo de las funciones y responsabilidades a cargo con la Ciudad y con el propósito de seguir fortaleciendo los planes, proyectos a ejecutar y en ejecución, considera necesario y oportuno terminar la delegación ordenada mediante la Resolución 544 del 24 de agosto de 2018 y reasumir las actividades, responsabilidades a cargo asignadas en el Decreto 394 de 2018.

En mérito de lo expuesto, éste Despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar y dejar sin efectos la Resolución 544 del 24 de agosto de 2018, mediante la cual se delegó en el Subsecretario de Despacho y Control Disciplinario, Código 045 Grado 08 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la participación, actuación y toma de decisiones, conforme al Decreto 394 de 2018 y su propio reglamento,

RESOLUCIÓN No. 678 DE 2020 11 DIC 2020

“Por medio la cual se termina la delegación para actuar en el Comité Directivo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC otorgada mediante la Resolución No. 544 del 24 de agosto de 2018”

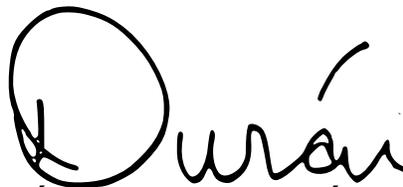
dentro del Comité Directivo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reasumir por parte del Despacho de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico la participación, actuación y toma de decisiones, conforme al Decreto 394 de 2018 y su propio reglamento, dentro del Comité Directivo del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC, de acuerdo como lo establece el Decreto 394 de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y deroga la Resolución No. 544 del 24 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 11 DIC 2020



MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA
Secretaria de Despacho

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Diego Hernando Forero Castro - Profesional Especializado	DHFC
Revisó:	Andrea Paola Caballero Padilla – Contratista OAJ	APCP
Aprobó:	Oswaldo Andrés González Barrera– Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó:	Betsy Carolina Velasco Jiménez – Directora de Gestión Corporativa	